

Título: Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal. Segunda Convocatoria

Organismo: Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE)

Beneficiarios: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Objetivo: El objetivo de la segunda convocatoria, dotada con un presupuesto de **28,7 millones de euros**, es continuar con la renovación total o parcial de las instalaciones municipales de alumbrado exterior con el objetivo de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO₂. Estas instalaciones poseen un elevado potencial de ahorro mediante la modernización de sus luminarias, lámparas, equipos de regulación.

Presupuesto: **48.791.000 €** con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

Las ayudas podrán ser objeto de cofinanciación con fondos FEDER del periodo 2014-2020, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

Actuaciones elegibles: Aquellas que consigan una reducción de las emisiones de CO₂ y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, la sustitución de los actuales equipos de alumbrado por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y por equipos electrónicos de regulación y control que permitan reducir el consumo de energía eléctrica en alumbrado en al menos un 30% y alcanzar una calificación energética de A o B. El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones acogidas al programa será de doce (12) meses desde la fecha de la elevación a escritura pública del contrato de préstamo reembolsable por el que se instrumenta la ayuda otorgada.

Modalidad y cuantía de la ayuda: **Préstamo reembolsable de hasta el 100%** de la inversión elegible del proyecto, a un tipo de interés del 0,0% y con un plazo máximo de vigencia de 10 años (incluyendo 12 meses de carencia), exento de comisiones de apertura, estudio y cancelación y de garantías. El préstamo máximo será de 4.000.000 € y el mínimo de 300.000 €. La actuaciones de una cuantía inferior a 300.000 €, podrán presentarse de forma agrupada con otro u otros solicitantes.

El importe máximo del préstamo reembolsable que se concederá se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente, donde PL es el número de puntos de luz a sustituir:

$$\text{Importe del préstamo máximo reembolsable (€)} = 600 \times \text{PL}$$

Plazo de presentación: del 25 de mayo de 2017 al 24 de abril de 2018, siempre y cuando no se haya agotado con anterioridad el presupuesto disponible.